

23-5-01

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON**  
**FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. DE LA EDUCACION**  
**D E C A N A T O**  
COCHABAMBA - BOLIVIA

**F.H.C.E. CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON Y EL SEGURO SOCIAL UNIVERSITARIO**

La Universidad Mayor de San Simón (UMSS), a través de la Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, representada por el Lic. Augusto Argandoña Yáñez, Rector y por el Dr. Rolando Lopez Herbas, Decano, por una parte y el Seguro Social Universitario (S.S.U.), representado por el Dr. Oscar Ferrufino Garnica, Gerente General, por la otra, suscriben el presente convenio interinstitucional de beneficio mutuo sujeto a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: Del Objetivo.**- El S.S.U., brindará las facilidades correspondientes para que la Carrera de Psicología envíe seis alumnos, (dos por cada una de las áreas: educativa, clínica y social-organizacional), para que realicen su internado y dos alumnos, como límite, para que realicen su proyecto y/o tesis de grado.

**SEGUNDA: De los Compromisos.**

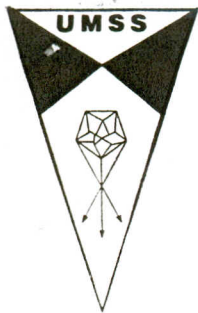
**De la UMSS:**

- Los alumnos que realicen sus actividades en el S.S.U., deberán estar sujetos a las normas pedagógicas, académicas y éticas establecidas en los respectivos reglamentos interinstitucionales.
- Los alumnos asistirán al S.S.U. seis horas por día (treinta horas semana), durante un año continuo, computado a partir de la fecha de inicio de su Internado.
- Los estudiantes del Internado de Psicología desde el momento en que ingresen al S.S.U., deberán sujetarse a las normas y reglamentos que rigen en el mismo.
- La responsabilidad de la formación académica, que incluye la supervisión que el alumno efectúa en su internado, estará a cargo del supervisor de cada área, designado por la Carrera de Psicología en coordinación con el S.S.U.

**Del S.S.U.:**

- Las autoridades del S.S.U., facilitarán ambientes adecuados para que los alumnos realicen actividades de formación, de trabajo interdisciplinario y de servicio a la comunidad, para el cumplimiento de los fines previstos en cada una de las áreas.





UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. DE LA EDUCACION  
D E C A N A T O  
COCHABAMBA - BOLIVIA

- F.H.C. E. ■ El control de asistencia del alumno que realiza el internado estará a cargo de la institución y estará sujeta al reglamento vigente para tal fin.
- La coordinación de las actividades que el interno realiza en la institución, estará a cargo del supervisor, nombrado por las autoridades del S.S.U.

**TERCERA: De la Coordinación.**- La coordinación general interinstitucional, estará a cargo del Coordinador General del Internado de Psicología.


**CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Rescisión.**- La duración del presente convenio será de dos años a partir de su puesta en vigencia y, su renovación o modificación, estará determinada por la evaluación anual que realizarán las autoridades del S.S.U. conjuntamente el Coordinador General y la Dirección de la Carrera de Psicología. El no cumplimiento del presente convenio podrá motivar la rescisión del mismo, si el S.S.U. y la Carrera vieran afectados sus intereses institucionales, previa evaluación efectuada por las partes.

**QUINTA: De la Conformidad.**- En señal de aceptación de todas y cada una de las cláusulas precedentes, firman las partes en tres ejemplares de un mismo tenor, el día 23 de mayo del año 2001.

ORIGINAL FIRMADO POR  
Lic. Augusto Argandoña Yáñez  
RECTOR

Lic. Augusto Argandoña Yáñez  
RECTOR UMSS

  
Dr. Oscar Ferrufino Garnica  
GERENTE GENERAL S.S.U.

  
Dr. Rolando Lopez Hebas  
DECANO FHYCE UMSS

  
Ing. Luis Arteaga Weill  
Director de Relaciones  
Internacionales y Convenios  
RECTORADO  
UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON